



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADO

Autor: Lema Valenzuela Milton Alexander

Director: Arrobo García, David Ignacio

QUEVEDO

2025



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2025

Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 13 de marzo del 2025

Magíster

Juan Andrés Jaramillo Valdivieso

Director de la carrera de Derecho

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Nombres y Apellidos completos del autor o autores (as) ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: David Ignacio Arrobo García, Magíster

C.I.: 1150039962

Correo electrónico: diarrobo@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Lema Valenzuela Milton Alexander, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Capítulo 1. Revisión de la Literatura, Capítulo 2. Materiales y Métodos, Capítulo 3. Resultados, Capítulo 4. Discusión, Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones, director: Mgtr. David Ignacio Arrobo García del presente trabajo, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....
Autor: Milton Alexander Lema Valenzuela

C.I.: 1207055508

Correo electrónico: malema13@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado, en primer lugar, a Dios, fuente de mi fortaleza y guía constante. A mis padres, por su amor incondicional, sacrificio y constante apoyo a lo largo de mi formación académica. También dedico este logro a mis amigos y seres queridos, cuyo aliento y comprensión han sido fundamentales en este camino. A mis profesores y mentores, les agradezco por su guía experta y enseñanzas que han enriquecido mi desarrollo académico y profesional. Finalmente, mi gratitud se extiende a todos aquellos que, de una u otra manera, contribuyeron a la realización de este trabajo.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Mgtr. Liliana Paola Rey Saritama por su invaluable orientación y apoyo durante la realización de este trabajo de investigación. Sus conocimientos expertos, paciencia y dedicación fueron fundamentales para el desarrollo y culminación de este proyecto.

Agradezco especialmente por su tiempo dedicado a revisar y comentar cada etapa de esta investigación, proporcionando retroalimentación constructiva que enriqueció significativamente el contenido y la metodología del estudio. Su compromiso con la excelencia académica ha sido una inspiración constante a lo largo de este proceso.

Además, agradezco por las oportunidades de aprendizaje que me brindó durante las clases y seminarios, las cuales han sido fundamentales para la fundamentación teórica y metodológica de este trabajo. Por último, quiero reconocer el impacto positivo que ha tenido en mi formación académica y profesional. Sus enseñanzas perdurarán más allá de esta tesis, guiándome en mi camino hacia nuevos desafíos y logros.

Índice de contenido

Caratula.....	I
Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno	5
Revisión de la literatura	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods).....	6
1.1.1 <i>Antecedentes</i>	6
1.1.2 <i>Importancia</i>	6
1.1.3 <i>Avances</i>	7
1.1.4 <i>Implicaciones</i>	7
1.1.5 <i>Obstáculos para su cumplimiento</i>	8
1.1.1 <i>Importancia del ODS 16</i>	9
1.1.2 <i>Derechos que tutela el ODS 16</i>	10
1.1.3 <i>Estado situacional actual del ODS 16</i>	10
1.1.4 <i>Instrumentos Internacionales</i>	16
1.1.5 <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)</i>	16
1.1.6 <i>Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	17
1.1.7 <i>Normativa Constitucional y Legal</i>	17

Capítulo dos	26
Materiales y métodos	26
2.1 Objetivos.....	26
2.1.1 <i>General</i>	26
2.1.2 <i>Específicos</i>	26
2.2 Hipótesis	27
2.3 Metodología	27
2.4 Técnicas de Investigación.....	28
2.4.1 <i>Fichaje</i>	28
2.4.2 <i>Estudio de sentencia</i>	29
2.4.3 <i>Investigación en línea</i>	30
Capítulo tres	33
Resultados	33
3.1 Ficha informativa.....	33
3.2 Análisis de resultados.....	35
3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada	41
3.4 Análisis de resultados.....	51
Capítulo cuatro.....	54
Discusión.....	54
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Constitucional en el contexto de la COVID-19	54
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 16.....	55

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia.....	58
4.3.1 <i>Discurso Jurídico de los Jueces: Calidad de los Argumentos y Motivación</i>	58
4.3.2 <i>Aportes al Fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia....</i>	59
4.3.3 <i>Relación con las Prioridades del Sistema: Protección de los Derechos y</i> <i>Restitución de los Daños.....</i>	60
4.3.4 <i>Proporcionalidad de las Sanciones y Medidas Impuestas</i>	61
4.3.5 <i>Valoración Personal como Egresado y Futuro Profesional del Derecho ..</i>	61
Conclusiones	63
Recomendaciones.....	64
Referencias	66

Índice de tablas

Tabla 1	Ficha informativa.....	33
Tabla 2	Ficha de vinculación entre asignatura	41

Índice de figuras

Figura 1	Caso Yasuní vs. Estado ecuatoriano (2013): Sentencia No. 28-19-IN/22.....	30
-----------------	--	-----------

Resumen

La presente investigación se centra en la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la formación académica de los abogados, con el fin de fomentar una práctica jurídica más responsable y alineada con los desafíos globales. El objetivo general de la investigación es analizar cómo la incorporación de los ODS en el currículo académico puede mejorar la formación de los futuros abogados, promoviendo una visión holística y ética de la profesión. La investigación se llevó a cabo en una universidad de derecho, con una muestra de estudiantes y docentes del programa de Derecho. Se emplearon métodos cualitativos, utilizando técnicas como entrevistas y análisis de sentencias judiciales relevantes, para explorar la relación entre los intereses académicos y los problemas sociales y globales. Los instrumentos utilizados incluyeron cuestionarios y análisis documental. La conclusión general de la investigación es que la integración de los ODS en el currículo permite a los estudiantes conectar su formación con los desafíos contemporáneos, promoviendo una justicia más equitativa, accesible y orientada al bienestar colectivo.

Palabras clave: Desarrollo Sostenible, sentencia judicial, ética profesional.

Abstract

This research focuses on the integration of the Sustainable Development Goals (SDGs) into the academic training of lawyers, aiming to foster a more responsible legal practice aligned with global challenges. The general objective of the research is to analyze how incorporating the SDGs into the curriculum can enhance the education of future lawyers, promoting a holistic and ethical view of the profession. The research was conducted at a law university, with a sample of law students and professors. Qualitative methods were used, including techniques such as interviews and the analysis of relevant judicial rulings, to explore the connection between academic interests and global and social issues. The instruments used included questionnaires and document analysis. The general conclusion of the research is that integrating the SDGs into the curriculum allows students to link their education with contemporary challenges, promoting justice that is more equitable, accessible, and oriented towards collective well-being.

Keywords: Sustainable Development, judicial ruling, professional ethics.

Introducción

El presente Proyecto de Trabajo de Fin de Titulación tiene como propósito obtener el título de Abogada a través del análisis y desarrollo del tema "Preferencias Académicas de los Estudiantes de la Carrera de Derecho y su Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del Estudio de Sentencias". Este proyecto se enmarca en un análisis profundo de cómo los estudiantes de Derecho, a partir de su formación académica, pueden vincular sus conocimientos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorporando la responsabilidad social dentro de su futuro ejercicio profesional.

El problema planteado en este proyecto es la necesidad de una mayor integración entre la formación académica de los estudiantes de Derecho y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de sensibilizarlos y prepararlos para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales a través de la práctica jurídica. La investigación propone que, mediante el estudio de sentencias y la reflexión sobre su impacto en los ODS, los estudiantes desarrollen una conciencia más profunda sobre la responsabilidad social que conlleva la práctica del Derecho.

Para dar respuesta a este problema, se ha diseñado un enfoque metodológico que permite examinar la vinculación entre las preferencias académicas de los estudiantes y los ODS a través de la jurisprudencia, destacando la importancia de estos objetivos dentro de su formación como futuros abogados. A través de este análisis, se pretende proporcionar un marco para que los estudiantes proyecten su ejercicio profesional hacia áreas de impacto social y sostenibilidad.

El objetivo principal de este proyecto es evaluar la relación entre las preferencias académicas de los estudiantes de Derecho y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del estudio de sentencias y su implicación en los ODS. El cumplimiento de este objetivo se alcanzó mediante una revisión exhaustiva de la literatura relevante, el

análisis de jurisprudencia y la aplicación de un método sistemático para integrar los ODS en el ámbito académico y profesional de los estudiantes.

Se logró, además, identificar las áreas de conocimiento jurídico que se alinean con los ODS y cómo las sentencias seleccionadas reflejan o contribuyen a la consecución de dichos objetivos. Asimismo, se presentó una herramienta de reflexión y evaluación que fomenta la corresponsabilidad social en la práctica del Derecho.

Durante el desarrollo del proyecto, se presentaron diversas facilidades que permitieron avanzar con éxito en los objetivos planteados. La disponibilidad de recursos bibliográficos, doctrinarios y jurisprudenciales fue una oportunidad significativa, ya que permitió acceder a información actualizada sobre los ODS y su relación con el Derecho. Además, la colaboración con profesores y expertos en los temas tratados facilitó la profundización en los aspectos clave del proyecto.

No obstante, también se enfrentaron ciertos inconvenientes. Uno de los principales desafíos fue la dificultad para obtener sentencias específicas que vincularan de manera explícita los ODS con casos judiciales concretos. Esto requirió un trabajo adicional de interpretación y contextualización de las decisiones judiciales seleccionadas, lo que demandó tiempo y esfuerzo en la fase de análisis.

El proyecto se llevó a cabo mediante un enfoque sistemático que incluyó varias etapas de trabajo. En primer lugar, se realizó una revisión de literatura sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, su relación con el Derecho y las tendencias actuales en la enseñanza de la carrera. A continuación, se seleccionaron sentencias representativas que reflejaran la aplicación de los ODS en el ámbito jurídico. La información fue organizada y analizada siguiendo un método secuencial, permitiendo la identificación de patrones y la evaluación de la influencia de las decisiones judiciales sobre los ODS. Finalmente, se aplicaron fichas informativas para vincular las asignaturas de Derecho con los ODS, proporcionando un marco estructurado para los estudiantes.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

En la actualidad, el fenómeno de la globalización ha captado considerable atención debido a las diversas oportunidades que promete. No obstante, es crucial subrayar que los beneficios derivados de esta tendencia están distribuidos de manera desigual en todo el mundo. Esta disparidad plantea interrogantes fundamentales sobre equidad y acceso, los cuales deben ser abordados con urgencia y rigor.

En este contexto, el presente trabajo se centra en un tema de suma importancia: Los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS). El propósito principal es ofrecer una comprensión clara y profunda de qué implican los ODS, sus antecedentes históricos, y sus objetivos futuros. Es esencial destacar que estos objetivos no son simplemente una lista de aspiraciones, sino un marco integral diseñado para guiar a la comunidad internacional hacia un futuro sostenible y equitativo.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen como meta transformar nuestra realidad global actual, asegurando que la globalización se convierta en una fuerza positiva para todas las personas y naciones, tanto en el presente como en el futuro. Este enfoque implica abordar de manera sistemática y coordinada una amplia gama de desafíos interrelacionados.

Entre estos desafíos se incluyen la erradicación de la desigualdad y la pobreza extrema, la promoción de patrones de consumo sostenibles, la preservación del medio ambiente contra la degradación, el fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel global, y la promoción de nuevos modelos de solidaridad global.

Cada uno de estos aspectos requiere un compromiso firme y acciones concertadas a nivel internacional. Sin embargo, es lamentable observar que estos objetivos y su implementación no siempre ocupan un lugar prioritario en la agenda política y económica global actual. Superar esta brecha entre la retórica y la acción efectiva es crucial para garantizar un futuro sostenible y equitativo para todos.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Esta agenda ambiciosa consta de 17 objetivos interconectados que abarcan una amplia gama de desafíos globales, desde la erradicación del hambre y la pobreza hasta la lucha contra el cambio climático y la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.

1.1.1 Antecedentes

Los ODS tienen sus raíces en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que fueron establecidos en el año 2000. Los ODM lograron avances significativos en áreas como la reducción de la pobreza extrema, la mortalidad infantil y el acceso a la educación primaria. Sin embargo, también quedó claro que era necesario un marco más ambicioso y holístico para abordar los desafíos interconectados del desarrollo sostenible en el siglo XXI.

1.1.2 Importancia

Los ODS son importantes por varias razones:

- **Abordan los desafíos más apremiantes del mundo:** Los ODS se centran en los problemas más críticos que enfrenta la humanidad, como la pobreza, el hambre, la desigualdad, el cambio climático y la degradación ambiental.
- **Son universales y aplicables a todos los países:** Los ODS no son solo para países en desarrollo, sino que son una hoja de ruta para el desarrollo sostenible para todos los países del mundo.

- **Son integrales e interconectados:** Los 17 ODS están interconectados y no se pueden lograr de forma aislada. El progreso en un objetivo contribuirá al progreso en otros.
- **Son ambiciosos pero alcanzables:** Los ODS son ambiciosos, pero también son alcanzables si todos los sectores de la sociedad trabajan juntos.
- **Proporcionan un marco para la acción:** Los ODS proporcionan un marco claro y coherente para la acción a todos los niveles, desde los gobiernos locales hasta las organizaciones internacionales.

1.1.3 Avances

Desde su adopción en 2015, se ha logrado un progreso significativo en algunos de los ODS. Por ejemplo, la tasa mundial de pobreza extrema se ha reducido a la mitad desde 2010, y el número de niños que mueren antes de los cinco años se ha reducido en dos tercios. Además, más personas que nunca tienen acceso a agua potable y saneamiento, y se han hecho progresos en la expansión del acceso a la educación y la atención médica (Pezzetta, 2011).

1.1.4 Implicaciones

Los ODS tienen implicaciones significativas para todos los sectores de la sociedad. Los gobiernos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las personas individuales tienen todo un papel que desempeñar para lograr los ODS.

- **Gobiernos:** Los gobiernos tienen la responsabilidad principal de establecer políticas y marcos legales que apoyen el logro de los ODS.
- **Empresas:** Las empresas pueden contribuir a los ODS adoptando prácticas comerciales sostenibles y apoyando iniciativas de desarrollo sostenible.
- **Organizaciones de la sociedad civil:** Las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel importante en la promoción de la rendición de

cuentas, la movilización de la sociedad civil y la implementación de programas de desarrollo sostenible a nivel local.

- **Personas individuales:** Todos los individuos pueden contribuir a los ODS tomando decisiones conscientes en su vida diaria, como reducir su consumo de energía, reciclar y usar el transporte público.

1.1.5 Obstáculos para su cumplimiento

Existen varios obstáculos que podrían dificultar el cumplimiento de los ODS:

- **Financiación:** Se necesitan billones de dólares para financiar la implementación de los ODS.
- **Gobernanza:** Se necesita una gobernanza efectiva a todos los niveles para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y eficaz.
- **Paz y seguridad:** Los conflictos y la inestabilidad política pueden obstaculizar el progreso hacia los ODS.
- **Cambio climático:** El cambio climático es una amenaza importante para el logro de los ODS.
- **Desigualdad:** La desigualdad dentro y entre los países puede dificultar el progreso hacia los ODS.

Los ODS son una agenda ambiciosa, pero también son una oportunidad única para crear un futuro mejor para todos. Para lograr los ODS, será necesario un esfuerzo global concertado que involucre a todos los sectores de la sociedad según (Milione, 2015). Es importante recordar que los ODS no son solo objetivos para los gobiernos, sino que son un llamado a la acción para todos nosotros. Todos tenemos un papel que desempeñar para crear un mundo más sostenible, pacífico y próspero.

1.1.6 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16, definido por la Asamblea General de la ONU, aborda tres ejes fundamentales para la consolidación de sociedades justas, pacíficas e inclusivas: la paz, la justicia y la creación de instituciones sólidas y responsables. (Aguirre V. , 2010). Este objetivo es clave para garantizar el progreso humano y social, permitiendo un entorno donde los derechos fundamentales sean protegidos y las oportunidades sean iguales para todos. El ODS 16 se vincula estrechamente con otros ODS, ya que la paz y la justicia son precondiciones para la consecución de un desarrollo sostenible integral.

1.1.7 Importancia del ODS 16

El ODS 16 es esencial en la agenda global por varias razones:

Paz y Seguridad: La violencia y los conflictos son obstáculos primordiales para el desarrollo. Estos no solo generan sufrimiento y pérdidas humanas, sino que también afectan el desarrollo económico y social. Según el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Defensoría del Pueblo, 2005), las sociedades que disfrutaban de paz y estabilidad son más propensas a generar avances en la educación, la salud, la prosperidad económica y la equidad social. Por lo tanto, el ODS 16 busca prevenir y reducir los conflictos, asegurando que las personas puedan vivir sin temor a la violencia, como se establece en el Punto 16.1 de la Agenda 2030.

Acceso a la Justicia: El acceso a la justicia es un derecho fundamental en cualquier sociedad democrática. Sin un sistema judicial que garantice la imparcialidad, la protección de derechos y la rendición de cuentas, la confianza en las instituciones se ve gravemente erosionada (Mendoza, 2016). El ODS 16 promueve que todas las personas, sin importar su género, etnia, condición socioeconómica o lugar de origen, tengan acceso a una justicia equitativa, como lo resalta la meta 16.3 de la Agenda 2030.

Instituciones Sólidas y Responsables: La existencia de instituciones eficientes, transparentes y responsables es vital para la estabilidad de cualquier país. La corrupción, la falta de transparencia y la debilidad de las instituciones socavan el

desarrollo y la paz. El ODS 16 tiene como objetivo fortalecer las instituciones públicas y privadas en todos los niveles, para que sean más eficaces en la implementación de políticas públicas y en la protección de los derechos humanos (Meta 16.6 de la Agenda 2030).

1.1.8 Derechos que tutela el ODS 16

El ODS 16 protege varios derechos humanos esenciales, entre los cuales destacan los siguientes:

Derecho a la Vida: Este derecho es considerado fundamental por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). El ODS 16 busca reducir la violencia en todas sus formas, incluyendo la violencia relacionada con conflictos armados Albarracín (2018), crímenes violentos, asesinatos y accidentes de tránsito. En países como Siria, Yemen o Sudán, donde los conflictos armados son frecuentes, la protección del derecho a la vida sigue siendo una prioridad no resuelta.

Derecho a la Libertad y la Seguridad Personal: Este derecho cubre la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de reunión pacífica. En contextos de represión política, como en algunos países de Asia y América Latina, el ODS 16 se convierte en un instrumento crucial para defender las libertades individuales y colectivas.

Derecho a la Justicia: Asegurar el acceso universal a un sistema de justicia eficiente, transparente y accesible es uno de los pilares del ODS 16. La justicia debe ser imparcial y no estar influenciada por factores como el poder político, económico o social. Esto implica también el fortalecimiento del Estado de derecho.

Derecho a la Igualdad: Este derecho implica la no discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades para todos. El ODS 16 promueve sociedades inclusivas que garantizan la participación activa de todos los ciudadanos, sin discriminación por motivos de género, etnia, orientación sexual, entre otros.

1.1.9 Estado situacional actual del ODS 16

Estado Mundial: A nivel mundial, el cumplimiento del ODS 16 ha avanzado en algunos aspectos, pero persisten graves desafíos. Según el informe del (Hernández M. , 2018)

los índices de paz mundial han mejorado ligeramente en algunas regiones, pero las crisis humanitarias y los conflictos armados continúan siendo una amenaza significativa para la estabilidad global. La violencia no solo afecta a las regiones en guerra, sino también a países en paz, donde la delincuencia organizada y la violencia de género siguen siendo un problema serio.

El acceso a la justicia sigue siendo una gran limitación.

En muchos países, el sistema judicial es ineficaz, caro y lento, lo que impide que las personas más vulnerables puedan acceder a sus derechos. La corrupción es otro obstáculo significativo, ya que socava la capacidad de las instituciones para garantizar la justicia y el bienestar de la población.

Estado en Ecuador: En Ecuador, el avance en el cumplimiento del ODS 16 ha sido mixto. En los últimos años, ha habido una reducción en la tasa de homicidios, lo que refleja una mejora en la seguridad pública. Sin embargo, el país aún enfrenta retos significativos en cuanto a la violencia organizada, la inseguridad ciudadana y la violencia de género (Aguayo, 2016). La corrupción, a pesar de los esfuerzos por erradicarla, sigue siendo un problema estructural que debilita las instituciones.

El sistema judicial ecuatoriano también enfrenta grandes desafíos. La falta de recursos, la lentitud procesal y la falta de independencia judicial son problemas persistentes. En este contexto, garantizar un acceso equitativo a la justicia sigue siendo una meta ambiciosa. Las reformas en curso en el ámbito judicial y de seguridad son pasos en la dirección correcta, pero aún queda mucho por hacer para fortalecer la confianza en las instituciones.

1.1.10 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16 busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, ofrecer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Este objetivo no solo busca la erradicación de la violencia y la resolución de conflictos, sino también la

prevención de injusticias estructurales mediante la construcción de un entorno social, económico y político más equitativo (Castillo, 2017).

Los derechos tutelados por el ODS 16, como el acceso a la justicia, el debido proceso, la seguridad jurídica, el derecho a la participación y la correcta administración de justicia, son fundamentales para garantizar la paz duradera y el desarrollo sostenible. A continuación, se revisarán los principales derechos tutelados, sus características, enfoques teóricos y los criterios de reconocimiento, con el apoyo de referencias doctrinarias.

Paz y Justicia: Fundamentos y Desarrollo

El ODS 16 pone énfasis en la importancia de la paz como una condición previa para el desarrollo. La paz no debe ser entendida simplemente como la ausencia de violencia, sino como un conjunto de condiciones que permiten a las personas vivir de manera digna, con seguridad y con la posibilidad de realizar su potencial humano. Según la (Gros-Espiell, 2003) la paz "no es solo la ausencia de conflicto, sino la presencia de condiciones que permitan la prosperidad y el bienestar para todos". Esto implica que la justicia social y la resolución de conflictos deben ser entendidas como componentes intrínsecos de la paz, pues son los factores estructurales los que generan tensiones, injusticias y desigualdades que propician la violencia.

De acuerdo con (Blacio , 2016) el concepto de justicia está estrechamente vinculado al acceso equitativo a los recursos y oportunidades. El derecho a la justicia debe garantizar que todos, sin discriminación, puedan acceder a los mecanismos legales y que las decisiones judiciales sean impartidas con imparcialidad. En este contexto, el ODS 16 establece un marco en el que la justicia no solo se refiere al acceso a los tribunales, sino también a la oportunidad de las personas de ejercer sus derechos, especialmente en lo que respecta a la igualdad ante la ley.

En este sentido, (Elbal, 2014) al desarrollar el enfoque de las capacidades, sostiene que la justicia debe ser evaluada desde la perspectiva de las libertades que las personas pueden ejercer para desarrollar su potencial. Sen argumenta que un acceso

justo a los recursos, una participación plena en la sociedad y la capacidad de vivir sin miedo son requisitos esenciales para la paz y la justicia, condiciones que deben ser protegidas y promovidas por el ODS 16.

Instituciones Sólidas y Gobernanza

Uno de los ejes fundamentales del ODS 16 es la construcción de instituciones sólidas. Según la UNDP (2014), las instituciones sólidas son fundamentales para un desarrollo sostenible, ya que permiten la gestión efectiva de los recursos, la rendición de cuentas y la integración de todos los sectores de la sociedad en los procesos decisionales. Las instituciones eficaces deben ser capaces de garantizar el acceso a la justicia, promover la igualdad y proteger los derechos humanos.

En este sentido, Francisco J. González (2017) subraya la importancia de la gobernanza inclusiva para fortalecer las instituciones y la confianza de la ciudadanía en el sistema político. Las instituciones deben ser transparentes, accesibles y responsables, lo cual requiere no solo una estructura administrativa sólida, sino también una ciudadanía activa y participativa. La transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales en el proceso de consolidación de instituciones democráticas que actúen en pro del bienestar común.

El acceso a la justicia, uno de los derechos tutelados por el ODS 16, está directamente relacionado con la efectividad de las instituciones judiciales. Si las instituciones encargadas de administrar justicia no son eficaces o carecen de imparcialidad, se pone en riesgo no solo el derecho de acceso a la justicia, sino también la paz social y la cohesión del Estado. (Boaventura, 2014) sostiene que las instituciones deben ser entendidas como sistemas que no solo administran justicia, sino que también son herramientas para la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

Derechos Humanos y Justicia Social

Desde la perspectiva de los derechos humanos, el ODS 16 promueve el respeto y la garantía de una serie de derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la participación, el derecho al debido proceso y la tutela judicial efectiva. Estos derechos

no solo son inherentes a la dignidad humana, sino que son elementos esenciales para la justicia social.

(Albarracin, 2018), en su estudio, argumenta que el concepto de justicia debe estar centrado en las capacidades humanas. Esto implica que la justicia no puede limitarse solo a la distribución de recursos, sino que debe incluir la capacidad real de las personas para participar activamente en la vida política, social y económica. En este contexto, el derecho a la participación, tutelado por el ODS 16, se convierte en un elemento clave para garantizar que los individuos puedan influir en las decisiones que afectan sus vidas y contribuir a la construcción de una sociedad más justa.

El debido proceso y la seguridad jurídica son otros dos derechos esenciales tutelados por el ODS 16. Según la (Ferrer & Pelayo, 2012), el debido proceso no solo garantiza que los derechos de los individuos sean respetados en el marco de procedimientos judiciales, sino que también asegura que las leyes sean claras, accesibles y aplicadas de manera coherente. La seguridad jurídica, por su parte, implica que los ciudadanos tengan la certeza de que sus derechos serán protegidos por el sistema legal, lo cual es fundamental para el mantenimiento de la paz y el orden social.

Enfoques Críticos y Criterios de Reconocimiento

Diversos enfoques críticos han abordado los límites y desafíos del ODS 16 en relación con los derechos tutelados. (Gros-Espiell, 2003), por ejemplo, cuestiona la efectividad de los enfoques centrados únicamente en el crecimiento económico para resolver los problemas de justicia social. La falta de atención a las capacidades humanas reales puede generar desigualdades estructurales que perpetúan la exclusión y la violencia. La crítica de Nussbaum sugiere que los marcos jurídicos y las políticas de desarrollo deben ir más allá de la distribución de bienes materiales y deben centrarse en la creación de oportunidades reales para que todos los individuos puedan desarrollar sus capacidades humanas.

Por otro lado, (Benavides, 2017) señala que las políticas de desarrollo, cuando no son inclusivas, pueden reproducir desigualdades y perpetuar el ciclo de pobreza y

violencia. El ODS 16, en su dimensión de paz y justicia, debe tener en cuenta los diferentes sistemas de justicia y los modos de vida que prevalecen en contextos locales y culturales. La justicia no es un concepto uniforme, sino que debe ser entendida y aplicada en función de las particularidades de cada comunidad.

El ODS 16 plantea una visión integral de la paz y la justicia que va más allá de la erradicación de la violencia y el acceso a los tribunales. La paz es entendida como un estado que implica justicia social, el respeto a los derechos humanos y la creación de instituciones fuertes que promuevan la equidad y la participación. Los derechos tutelados por este ODS, como la tutela judicial efectiva, el debido proceso, la seguridad jurídica y el derecho a la participación, son esenciales para la construcción de una sociedad pacífica y democrática.

Sin embargo, como señalan diversos autores, el cumplimiento de estos derechos requiere una reflexión crítica sobre las estructuras de poder, las políticas públicas y los sistemas legales existentes. El reto es garantizar que el acceso a la justicia no sea solo un derecho formal, sino un derecho efectivo que permita a las personas participar plenamente en la vida social y política, y que las instituciones sean verdaderamente inclusivas, transparentes y responsables. Esto no solo requiere un marco legal sólido, sino también un cambio en las prácticas sociales y políticas que favorezca la inclusión y el respeto a la diversidad.

1.1.11 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16, que promueve "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", se erige como una piedra angular en el diseño de sociedades democráticas, inclusivas y respetuosas de los derechos humanos. A través de sus 12 metas y 23 indicadores, (Gonzalez, 2014) este ODS busca avanzar en la construcción de un sistema de justicia accesible, eficiente y equitativo. En este contexto, los derechos tutelados por el ODS 16 abarcan un espectro que va desde la tutela judicial efectiva hasta el derecho a la participación y la correcta administración de la justicia.

1.1.12 Instrumentos Internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece los principios fundamentales para la promoción de los derechos humanos en todo el mundo. En relación con el ODS 16, se destacan varios artículos clave:

Artículo 3: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona." Este artículo es esencial para la paz y la seguridad jurídica, ya que garantiza la integridad física y psicológica de los individuos, protegiéndolos de abusos y violaciones.*

Artículo 8: *"Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la protejan contra actos que violen sus derechos fundamentales." Este derecho está directamente relacionado con la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia, dos de los pilares del ODS 16. La existencia de un recurso efectivo ante los tribunales es vital para asegurar que los derechos sean protegidos y se resuelvan conflictos de manera imparcial.*

Artículo 10: *"Toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, en la determinación de sus derechos y obligaciones..." Este artículo se refiere al derecho a un juicio justo, un derecho fundamental que debe garantizarse en todos los sistemas judiciales.*

1.1.13 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

El PIDCP, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966, establece compromisos vinculantes para los Estados parte en cuanto a la protección de derechos civiles y políticos. En particular, los siguientes artículos son cruciales para el ODS 16:

Artículo 14: *"En la determinación de cualquier acusación en materia penal contra él, toda persona tendrá derecho a las garantías mínimas siguientes: ser informada sin demora de la naturaleza y causa de la acusación en su contra..." Este derecho garantiza*

el debido proceso, permitiendo que las personas acusadas tengan acceso a una defensa adecuada y sean tratadas conforme a las reglas de justicia.

Artículo 26: *"Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley." La igualdad ante la ley es un principio fundamental para la promoción de una justicia equitativa y accesible.*

1.1.14 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El Protocolo Opcional a la Convención contra la Tortura, adoptado en 1984, es crucial para el ODS 16, ya que protege a las personas de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estos actos violan derechos fundamentales y son un obstáculo para la construcción de instituciones fuertes y la paz.

El **artículo 1** de la convención define la tortura como *"cualquier acto por el cual se cause intencionadamente a una persona dolor o sufrimiento grave, con el fin de obtener de ella o de una tercera persona información o una confesión..."*. La vigencia y efectividad de esta norma dependerá del compromiso de los Estados en implementar mecanismos eficaces de monitoreo y sanción para quienes cometen estos actos.

1.1.15 Normativa Constitucional y Legal

Constituciones Nacionales

Las constituciones nacionales de diversos países consagran derechos fundamentales que respaldan los principios del ODS 16. Tomemos como ejemplo la Constitución de Colombia:

Artículo 22: *"La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento." Este artículo subraya el derecho fundamental a la paz y establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizarla. En el contexto del ODS 16, la paz es vista no solo como la ausencia de conflicto, sino como la presencia de justicia social y el respeto por los derechos humanos.*

Artículo 29: *"El debido proceso es el derecho de toda persona a ser juzgada conforme a las reglas del debido proceso y con las garantías necesarias para asegurar*

una decisión justa." Este artículo refuerza el derecho al debido proceso, uno de los pilares de un sistema de justicia efectivo y equitativo.

Leyes Nacionales y Garantías Jurisdiccionales

Las leyes nacionales, como la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en Colombia), regulan los aspectos operativos del sistema judicial, asegurando el acceso de los ciudadanos a la justicia de manera eficiente, transparente y accesible. En Colombia, el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) establece las normas para el acceso a la justicia, detallando procedimientos claros y accesibles para que todas las personas puedan hacer valer sus derechos ante los tribunales.

La Ley de Garantías Jurisdiccionales (Ley 128 de 1994) también asegura que las personas puedan tener acceso a recursos efectivos, como el recurso de amparo y la tutela, para garantizar la protección de sus derechos fundamentales. Estas leyes son fundamentales para la implementación efectiva del ODS 16.

Regulaciones y Normativas Administrativas

Regulaciones de Derechos Humanos: Las regulaciones y normativas administrativas son esenciales para la implementación concreta de los derechos humanos. Un ejemplo de ello son los Protocolos de Acción para la Protección de los Derechos Humanos, que detallan procedimientos para garantizar el acceso a la información pública, el derecho a la protección contra la discriminación, y el derecho a la participación ciudadana según (Albarracin, 2018).

Sin embargo, en muchos casos, la implementación de estas normativas está limitada por la falta de capacitación del personal encargado de aplicarlas, la corrupción y la falta de recursos para asegurar que los derechos de todas las personas sean protegidos efectivamente.

Aunque los marcos normativos internacionales y nacionales son amplios y bien estructurados, la efectividad de estos derechos en la práctica se ve gravemente afectada

por vacíos legales, contradicciones normativas y la falta de implementación efectiva. Por ejemplo:

Vacíos Legales: A pesar de los avances normativos, muchos países carecen de marcos regulatorios específicos para garantizar el acceso real a la justicia, especialmente para las poblaciones vulnerables, como los pueblos indígenas, las personas en situación de pobreza, o las mujeres y minorías sexuales.

Contradicciones Normativas: En algunos países, existen contradicciones entre las normas nacionales y las obligaciones internacionales, lo que genera un ambiente de incertidumbre jurídica. Por ejemplo, la aplicación desigual de los derechos de participación en la toma de decisiones políticas puede contradecir los principios internacionales de democracia y justicia.

Cumplimiento Deficiente: El cumplimiento de estos derechos a menudo está limitado por la falta de recursos, personal capacitado y voluntad política. En algunos casos, las instituciones encargadas de la administración de justicia son corruptas o ineficaces, lo que impide que las personas reciban un trato justo.

1.2 Estudio de la sentencia

1.2.1 Antecedentes del caso

La presente sentencia se refiere a la acción pública de inconstitucionalidad artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental. La demanda fue presentada el 22 de julio de 2019, y el proceso se registró bajo el número de expediente 28-19-IN/22 ante la Corte Constitucional. El recurrente argumenta que las disposiciones contenidas en dichos artículos vulneran principios fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, como el derecho a la legalidad, la igualdad ante la ley, y el principio de no autoincriminación, entre otros

En su acción, el actor sostiene que la redacción de los artículos impugnados es ambigua y puede dar lugar a una interpretación extensiva que afectaría derechos fundamentales de las personas, especialmente en lo que respecta a la garantía de un

juicio justo y la protección contra la detención arbitraria (Castillo, 2017). De acuerdo con su planteamiento, estos artículos establecen sanciones que, en su opinión, son desproporcionadas y no se ajustan al principio de proporcionalidad que debe regir en las normas penales.

La Corte Constitucional, al recibir la acción y realizar su análisis correspondiente, evaluó los argumentos planteados, ponderando los principios constitucionales implicados, así como la naturaleza de los derechos fundamentales en juego, con el fin de determinar si existía una contradicción manifiesta entre los artículos del Código Orgánico Ambiental impugnados y la Constitución

1.2.2 Argumentos del órgano de justicia

Motivaciones de la Corte Constitucional La Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 28-19-IN/22, resuelve declarar la inconstitucionalidad del artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental. Dicha decisión se fundamenta en los siguientes argumentos:

Vulneración del derecho a la libertad de expresión

La Corte considera que el artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental vulnera el derecho a la libertad de expresión, consagrado en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador. El artículo 424, al estar dentro de un reglamento, tiene como objetivo detallar procedimientos o especificar sanciones y medidas correctivas que deben tomarse en caso de que se detecten actividades o proyectos que violen las leyes ambientales establecidas en el Código Orgánico Ambiental. La Corte argumenta que esta disposición es demasiado amplia y vaga, y que podría ser utilizada para criminalizar la expresión legítima de opiniones, incluso si no incitan a la violencia o al odio (Buendía, 2015).

Falta de proporcionalidad

La Corte también considera que el artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental es desproporcionado. La Corte argumenta que la pena prevista para este delito, que es de tres a cinco años de prisión, es excesivamente severa para un delito que no implica violencia o amenaza real de violencia. La Corte sostiene que la pena debería ser proporcional a la gravedad del delito y que, en este caso, una pena alternativa, como una multa o la prestación de servicios a la comunidad, sería más adecuada.

Falta de precisión

La Corte artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental es impreciso. La Corte argumenta que no está claro qué tipo de expresiones se consideran "odio racial, étnico, religioso, por orientación sexual, identidad de género o cualquier otra forma de discriminación". La Corte sostiene que esta falta de precisión podría generar inseguridad jurídica y permitir que el artículo sea aplicado de manera arbitraria.

Incompatibilidad con los estándares internacionales

La Corte también considera que el artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental es incompatible con los estándares internacionales de derechos humanos. La Corte argumenta que dicho artículo viola el artículo 19 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho a la libertad de expresión. Asimismo, la Corte sostiene que el artículo infringe el artículo 10 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que también garantiza el derecho a la libertad de expresión

Falta de necesidad

El artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental de Ecuador establece las disposiciones sobre el procedimiento a seguir en caso de que se constate un daño ambiental, con el fin de ejecutar las medidas correctivas, preventivas o sancionadoras necesarias. En base a estos argumentos, la Corte Constitucional del Ecuador declara la inconstitucionalidad del artículo 424 del Reglamento al Código

Orgánico Ambiental de Ecuador. La Corte ordena al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Cabe señalar que la Sentencia No. 28-19-IN/22 ha sido objeto de debate y controversia. Algunos sectores de la sociedad civil han celebrado la decisión de la Corte, considerándola como un importante paso adelante para la libertad de expresión. Otros sectores, sin embargo, han criticado la decisión, argumentando que debilitará la protección de los grupos vulnerables de la discriminación y el odio. Es importante tener en cuenta que la Sentencia No. 28-19-IN/22 es una decisión vinculante para todos los jueces y tribunales de Ecuador. Esto significa que ya no pueden aplicar el artículo 424 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental de Ecuador en sus decisiones

1.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Fuentes del Derecho:

Los jueces, al fundamentar sus decisiones, se basan en diversas fuentes del derecho, jerarquizadas de la siguiente manera:

Constitución de la República: Es la norma suprema del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Tratados y convenios internacionales: Ratificados por el Ecuador y que se encuentren en vigencia.

Ley: Normas aprobadas por la Asamblea Nacional.

Reglamentos: Normas expedidas por el Presidente de la República o por las entidades administrativas, en el marco de sus competencias.

Jurisprudencia: Decisiones reiteradas y uniformes de los tribunales superiores de justicia.

Principios generales del derecho: Normas no escritas que fundamentan el ordenamiento jurídico.

Derechos violados:

La Corte Constitucional del Ecuador ha identificado una amplia gama de derechos fundamentales

protegidos por la Constitución.

Entre los más relevantes se encuentran:

Derecho a la vida: Protege la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural.

Derecho a la integridad física y psíquica: Prohíbe la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos

o degradantes.

- Derecho a la libertad personal: Protege la libertad de movimiento, de asociación y de expresión.
- Derecho a la igualdad: Prohíbe la discriminación por cualquier motivo.
- Derecho al trabajo: Garantiza el acceso al trabajo digno y a un salario justo.
- Derecho a la seguridad social: Garantiza el acceso a la salud, la educación y la vivienda.
- Derecho a la propiedad privada: Protege el derecho a poseer y disfrutar de bienes.
- Derecho a un juicio justo: Garantiza el derecho a ser juzgado por un tribunal competente,
- independiente e imparcial.

Análisis de la Corte:

La Corte determinó que el Decreto Ejecutivo No. 751 vulneró el derecho a la consulta prelegislativa de los pueblos indígenas Tagaeri y Taromenane, al no haber sido consultados de manera previa, libre e informada sobre la ampliación de la zona intangible y la reducción del área de explotación petrolera en su territorio.

La Corte también señaló que el Decreto Ejecutivo no consideró adecuadamente los impactos ambientales que la explotación petrolera podría tener en el Parque Nacional Yasuní, un área de gran biodiversidad y valor ecológico (Corte Constitucional del Ecuador, 2010).

Disposición:

En vista de lo anterior, la Corte declaró la inconstitucionalidad por la forma de los artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del Decreto 751.

Artículos Relevantes de la Sentencia:

Párrafo 41: La Corte establece que la consulta prelegislativa es un derecho fundamental de

los pueblos indígenas y un requisito de forma para la validez de las normas que puedan afectar sus derechos.

Párrafo 57: La Corte señala que el Decreto Ejecutivo No. 751 no cumplió con los requisitos mínimos de la consulta prelegislativa, al no haber sido realizada de manera previa, libre e informada.

Párrafo 103: La Corte declara la inconstitucionalidad por la forma de los artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del Decreto 751.

Párrafo 104: La Corte precisa la redacción original de los artículos 1, 2 y 7 del Decreto, estableciendo la ampliación de la zona intangible Tagaeri Taromenane y la reducción del área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní.

1.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

La Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 28-19-IN/22, de fecha 24 de agosto de 2022, reconoció y amplió los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en relación con la salud, la medicina tradicional y su relación con la naturaleza. En la sentencia, la Corte estableció que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a:

La salud intercultural: Esto incluye el derecho a acceder a servicios de salud que respeten su cosmovisión, cultura y tradiciones. Los servicios de salud deben ser proporcionados de manera gratuita, accesible y de calidad.

La medicina tradicional: Esto incluye el derecho a practicar, desarrollar y utilizar sus propios sistemas de medicina tradicional, incluyendo el uso de plantas medicinales y

otras prácticas ancestrales. El Estado debe reconocer y respetar la medicina tradicional como un complemento de la medicina occidental.

La protección de los lugares sagrados: Esto incluye el derecho a recuperar, promover y proteger sus lugares rituales y sagrados, así como las plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios. El Estado debe adoptar medidas para proteger estos lugares y garantizar su acceso por parte de los pueblos y comunidades indígenas

La Corte también estableció que el Estado tiene la obligación de:

- Garantizar el acceso efectivo a los derechos reconocidos en la sentencia. Esto incluye la adopción de políticas públicas, la asignación de recursos y la capacitación del personal de salud.
- Respetar y consultar a los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración e implementación de las políticas públicas relacionadas con la salud y la medicina tradicional.
- Promover el diálogo intercultural entre los sistemas de medicina tradicional y la medicina occidental.

La Sentencia No. 28-19-IN/22 es un hito importante en el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en Ecuador. La sentencia tiene el potencial de mejorar significativamente la salud y el bienestar de los pueblos indígenas, y de fortalecer su relación con la naturaleza (Corte Constitucional del Ecuador, 2010).

Aquí hay algunos puntos adicionales a tener en cuenta sobre la sentencia:

- La sentencia se basa en el principio de interculturalidad, que reconoce el valor de los diferentes sistemas de conocimiento y cultura.
- La sentencia es consistente con las obligaciones internacionales del Ecuador, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- La sentencia ha sido elogiada por organizaciones indígenas y de derechos humanos.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.2 *General*

Entender los factores que influyen en los egresados de la Carrera de Derecho de la UTPL para que desarrollen preferencias hacia áreas específicas del campo jurídico y decidan especializarse en ellas.

2.1.3 *Específicos*

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para (Haba, 2007), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales

expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegetico**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2015).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

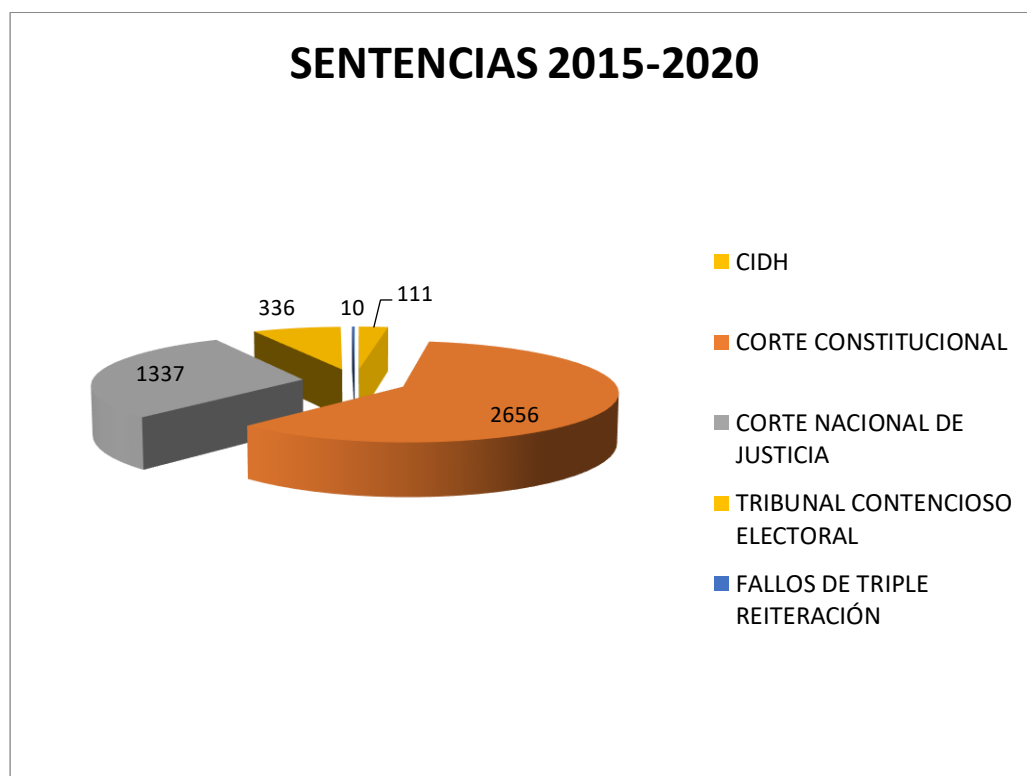
La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1

Caso Yasuní vs. Estado ecuatoriano (2013): Sentencia No. 28-19-IN/22



Nota. Tomado de Lexis Finder

Caso Yasuní vs. Estado ecuatoriano (2013): Sentencia No. 28-19-IN/22

Hechos: El gobierno ecuatoriano planeaba explotar petróleo en el Parque Nacional Yasuní, relacionados: ODS 13 (Acción por el clima), ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y ODS 10 (Reducción de las desigualdades).

Materia de Derecho Constitucional: Derecho a un ambiente sano, derechos de los pueblos indígenas y derechos de la naturaleza.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p.

168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks
Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
Dialnet Plus
Scopus
GALE
DOAJ
Open DOAR
Scimago Journal & Country Rank
Proquest
Science Direct
UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>
<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a):

Director (a) de Trabajo de Titulación:

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática según (Zapata, 2017).

3.1 Ficha informativa

Tabla 1

Ficha informativa

1. FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X		X						
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
				X						
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
							X		X	
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZ O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
		X								
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN

	EJERCICIO DEL DERECHO										DEDICARSE A OTRO OFICIO
6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRESICIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	
						X		X			
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO	
									X		
8	SI DECIDIERE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS	
								X			
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA	
		X									

10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARIA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORIAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DESICIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTURA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
			X		X					

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

El Interés en la justicia y la defensa de los derechos de los demás: Muchas personas se sienten atraídas por el Derecho porque quieren tener un impacto positivo en el mundo y ayudar a las personas que lo necesitan. Los abogados pueden defender los derechos de las personas que han sido agraviadas, luchar por la justicia social y trabajar para hacer del mundo un lugar más justo.

El Derecho es un campo complejo y desafiante que requiere habilidades de análisis y resolución de problemas fuertes. Los abogados deben poder leer y comprender leyes complejas, identificar los problemas legales en una situación y desarrollar argumentos persuasivos para apoyar su caso.

La Carrera de Derecho ofrece una amplia gama de oportunidades profesionales. Los abogados pueden trabajar en una variedad de entornos, incluyendo bufetes de abogados, empresas, agencias gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro. También pueden especializarse en una variedad de áreas de práctica, como derecho civil, derecho penal, derecho corporativo o derecho de propiedad intelectual (Sánchez, 2011).

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

La asignatura que ha tenido mayor afinidad e interés para los estudiantes de Derecho, según la ficha informativa, es el Derecho Constitucional. Esto se debe a varios factores. En primer lugar, el Derecho Constitucional es fundamental porque regula los principios básicos que rigen la estructura del Estado y los derechos fundamentales de los

ciudadanos, lo que lo convierte en una disciplina clave para aquellos interesados en la justicia y la defensa de los derechos humanos.

Los estudiantes con un fuerte interés en la justicia y en la protección de los derechos de las personas suelen sentirse especialmente atraídos por esta asignatura, ya que el Derecho Constitucional establece las bases para entender y defender esos derechos ante posibles violaciones. Además, permite desarrollar habilidades para interpretar y aplicar las normas que protegen a los individuos frente al poder del Estado, lo que representa un desafío intelectual atractivo para quienes disfrutan del pensamiento crítico y la resolución de problemas complejos.

Asimismo, el Derecho Constitucional es una asignatura con gran versatilidad profesional, pues una formación sólida en esta área puede abrir puertas no solo en la práctica de la abogacía, sino también en áreas como el derecho público, la política, las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que defienden derechos humanos. La importancia de esta disciplina se refleja en su capacidad para formar profesionales que no solo comprendan las estructuras de poder, sino que también sepan cómo garantizar que esas estructuras respeten y promuevan los derechos fundamentales.

Pregunta 3

¿Por qué materia ha tenido menos interés?

Dificultad de la materia: El Derecho Penal es una materia compleja y desafiante que requiere un gran esfuerzo intelectual para comprenderla a fondo. La cantidad de leyes, jurisprudencia y doctrina que debe dominarse puede ser abrumadora para algunos estudiantes.

Falta de interés en el área: El Derecho Penal no es para todos. Algunas personas simplemente no encuentran el tema atractivo o relevante para sus intereses. Esto puede ser especialmente cierto para aquellos que no tienen experiencia personal con el sistema de justicia penal.

Pregunta 4

Cuando se gradúe de abogado, ¿qué actividad piensa realizar?

Los abogados desempeñan un papel vital en el sistema legal al representar a sus clientes en asuntos legales. Deben tener un profundo conocimiento de la ley y ser capaces de aplicar ese conocimiento a situaciones específicas. Los abogados también deben tener excelentes habilidades de comunicación y argumentación para poder defender con éxito a sus clientes en los tribunales.

Hay muchas áreas diferentes del derecho en las que pueden especializarse los abogados. Algunas áreas comunes del derecho incluyen derecho penal, derecho civil, derecho de propiedad intelectual y derecho corporativo. Los abogados también pueden trabajar en una variedad de entornos, incluidos bufetes de abogados, empresas, agencias gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el COVID 19 en el ejercicio del derecho?

La pandemia ha impulsado un uso sin precedentes de la tecnología en el ámbito legal. Los tribunales, los abogados y los clientes han recurrido a las videoconferencias, las firmas electrónicas y otras herramientas digitales para realizar su trabajo de forma remota. Si bien esto ha permitido que el sistema legal siga funcionando en tiempos difíciles, también ha planteado desafíos en cuanto al acceso a la justicia y la seguridad de los datos.

Los tribunales han adoptado una serie de medidas para adaptar sus procedimientos a la pandemia. Estas medidas incluyen la suspensión de los juicios presenciales, la celebración de audiencias virtuales y la ampliación del uso de la resolución de disputas alternativas. Estos cambios han tenido un impacto significativo en la forma en que se llevan a cabo los casos, y han presentado tanto ventajas como desventajas según (Cano, 2020)

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera?

El estudio del Derecho exige el desarrollo en mí de diversas habilidades y destrezas tanto blandas como duras, que te permitirán un aprendizaje efectivo y una práctica profesional

exitosa. Es importante destacar que estas habilidades y destrezas no se desarrollan de forma aislada, sino que se interrelacionan y se complementan entre sí. A medida que avanzo mi formación en Derecho, tendré la oportunidad de poner en práctica estas habilidades y desarrollarlas a través de diferentes actividades, como el estudio de casos, la participación en simulacros de juicios, las prácticas profesionales y la investigación jurídica.

Pregunta 7

Si tuviera la oportunidad de continuar formándose académicamente elegiría un posgrado en:

Derecho mercantil es un campo fascinante y en constante evolución, con un amplio abanico de oportunidades profesionales. Si estás considerando continuar tu formación académica con un posgrado en esta área, te comparto algunas razones que podrían reafirmar tu decisión. Alta demanda en el sector empresarial necesita cada vez más profesionales con conocimientos especializados en derecho mercantil para afrontar los retos legales del mundo actual. Esto se traduce en una alta demanda de abogados mercantilistas en empresas de diversos sectores, bufetes de abogados y organismos públicos.

Diversidad de áreas de especialización en el derecho mercantil abarca una amplia gama de subáreas, como el derecho societario, el derecho concursal, el derecho de la competencia, la propiedad intelectual y el derecho mercantil internacional. Esto te permite enfocarte en un área que te apasione y en la que puedas desarrollar una sólida experiencia.

Actualización constante en el derecho mercantil está en constante cambio para adaptarse a las nuevas realidades económicas y tecnológicas. Un posgrado te permitirá mantenerte actualizado sobre las últimas legislaciones y jurisprudencias, lo que te dará una ventaja competitiva en el mercado laboral.

Pregunta 8

Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la Abogacía, ¿por cuál se inclinaría?

La Administración de Empresas te brinda una sólida base en los principios de gestión empresarial, finanzas, contabilidad y economía, lo que te será de gran utilidad para

comprender el contexto comercial en el que se desarrolla el derecho empresarial. Esta combinación de habilidades te convierte en un profesional altamente valorado en áreas como el derecho corporativo, fusiones y adquisiciones, derecho inmobiliario y propiedad intelectual.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del Derecho?

El aprendizaje del Derecho requiere un enfoque integral que combine metodologías tradicionales con estrategias innovadoras para preparar a los futuros juristas para los desafíos del mundo actual. A continuación, se destacan algunas metodologías que considero deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del Derecho. Los estudiantes en el centro del proceso de aprendizaje, desafiándolos a analizar casos reales o hipotéticos y desarrollar soluciones legales. Esta metodología promueve el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación y el trabajo en equipo, habilidades esenciales para los abogados.

El estudio de casos nos permite como estudiantes profundizar en la aplicación práctica del Derecho, examinando situaciones concretas y analizando las decisiones judiciales relevantes. Esta metodología desarrolla habilidades de análisis jurídico, razonamiento y argumentación, preparando a los estudiantes para enfrentar casos reales en su práctica profesional.

Pregunta 10

Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, ¿por qué opción se inclinaría?

Si decidiera dedicarme al ejercicio de la abogacía, me inclinaría por el Derecho Notarial. Me atraen las siguientes características de esta área legal: Función social: Los notarios públicos cumplen una función social fundamental al dar fe pública a actos y hechos jurídicos, brindando seguridad jurídica a las personas y contribuyendo a la transparencia y confiabilidad de las transacciones. Considero que este rol es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad justa y ordenada.

Diversidad de actuaciones: El Derecho Notarial abarca una amplia gama de actuaciones, desde la elaboración de escrituras públicas y testamentos hasta la asesoría jurídica en materia inmobiliaria, societaria y familiar. Esta variedad me permitiría aplicar mis conocimientos y habilidades en diferentes ámbitos, lo cual considero un aspecto enriquecedor de la profesión.

Enfoque preventivo: La labor del notario público se centra en la prevención de conflictos legales, asesorando a las partes para que sus actos jurídicos se ajusten a la normativa vigente y se minimice el riesgo de futuras disputas. Esta visión preventiva me resulta atractiva, ya que me permite contribuir a la resolución pacífica de problemas y a la promoción de la convivencia social.

Estabilidad profesional: La carrera notarial ofrece una relativa estabilidad profesional, ya que los notarios públicos son funcionarios públicos con un régimen de trabajo y remuneración regulado por ley. Este aspecto me permitiría planificar mi futuro con mayor seguridad y dedicarme con tranquilidad al ejercicio de mi profesión.

Oportunidades de desarrollo: El Derecho Notarial es un campo en constante evolución, lo que me permitiría estar a la vanguardia de los cambios legales y tecnológicos y continuar aprendiendo y creciendo profesionalmente a lo largo de mi carrera.

En definitiva, considero que el Derecho Notarial ofrece una combinación única de características que lo convierten en una opción atractiva para el ejercicio de la abogacía. Me permitiría desempeñar un rol socialmente relevante, aplicar mis conocimientos y habilidades en diversos ámbitos, contribuir a la prevención de conflictos legales y disfrutar de una relativa estabilidad profesional. Además, me brindaría la oportunidad de continuar aprendiendo y desarrollándome a lo largo de mi carrera.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha de vinculación entre asignatura

1. FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES: LEMA VALENZUELA	MILTON ALEXANDER
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA: DERECHO CONSTITUCIONAL	
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO. 16	DERECHO Y SU VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DERECHOS QUE TUTELA:	DESARROLLO SOSTENIBLE
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	<p>Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU</p> <p>Adoptados por todos los Estados miembros de la ONU en 2015, los ODS son un llamado universal a la acción para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos para 2030. Los ODS están diseñados para abordar los problemas más urgentes del mundo, desde la igualdad de género hasta la sostenibilidad ambiental, y buscan equilibrar el crecimiento económico con la justicia</p>

social y la sostenibilidad ambiental (Buendía, 2015).

Lista de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Fin de la pobreza: Erradicar la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Hambre cero: Acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Educación de calidad: Asegurar que todos los jóvenes y una proporción sustancial de adultos, tanto hombres como mujeres, logren la alfabetización y el cálculo numérico.

Igualdad de género: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Agua limpia y saneamiento: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Energía asequible y no contaminante: Asegurar el acceso de todos a servicios de energía

asequibles, fiables, sostenibles y modernos.

Trabajo decente y crecimiento

económico: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Industria, innovación e

infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Reducción de las desigualdades:

Reducir la desigualdad en y entre los países.

Ciudades y comunidades

sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Producción y consumo

responsables: Asegurar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Vida submarina: Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Vida de ecosistemas terrestres:

Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de manera sostenible, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de biodiversidad.

Paz, justicia e instituciones sólidas:

Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, proporcionar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Alianzas para lograr los objetivos:

Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Descripción General de los ODS

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una declaración de compromiso que ofrece un marco claro para la acción mundial en relación con el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Los ODS son

universales, integrados y transformadores, lo que significa que afectan a todos los países y sectores y que no pueden alcanzarse de manera aislada, sino que requieren una colaboración global (Naciones Unidas, 2016).

Los ODS también están profundamente interrelacionados. El cumplimiento de uno puede facilitar el cumplimiento de otros. Por ejemplo, la erradicación de la pobreza (ODS 1) contribuye a lograr la salud y el bienestar (ODS 3) y viceversa. La sostenibilidad del medio ambiente (ODS 13, 14 y 15) es esencial para la estabilidad económica y la igualdad social (ODS 8, 10, 12, etc.).

Compromiso de todos los actores

El éxito de la Agenda 2030 depende de la cooperación entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las instituciones académicas y la ciudadanía. Todos tienen un papel en garantizar que el desarrollo sea verdaderamente sostenible y que se logre el bienestar para todas las personas y el planeta en su conjunto.

ORGANO DE JUSTICIA:	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	19 de enero de 2022 Sentencia No. 28-19-IN/22
DESCRIPCIÓN	<p>Demanda de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 751, mediante el cual se amplía la zona intangible Tagaeri Taromenane y se reduce el área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní.</p> <p>Hechos: El gobierno ecuatoriano planeaba explotar petróleo en el Parque Nacional Yasuní, una reserva de la biosfera que alberga una gran diversidad de especies y culturas indígenas.</p>
<p>2 ANTECEDENTES DEL CASO (haga un resumen del caso, identifique las partes procesales, indique con precisión cual es la controversia materia de resolución, extensión 430 palabras)</p>	
<p>Antecedentes del caso:</p> <p>La Corte Constitucional del Ecuador, en la sentencia No. 28-19-IN/22, se pronunció sobre la inconstitucionalidad de varios artículos del Decreto 751, que amplía la zona intangible Tagaeri Taromenane y reduce el área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní. Este caso involucra una disputa sobre la forma y el fondo de las disposiciones contenidas en dicho Decreto, especialmente en relación con la consulta prelegislativa a los pueblos y comunidades indígenas afectadas por estas medidas.</p> <p>Partes procesales:</p>	

Accionante: Carmen Marisol Rodríguez Pérez, Ivette Rossana Vallejo Real,
Silvana del Carmen Murgueytio Jeria, Nathalia Bonilla Cueva, Lisset Coba y María
Liliana Cristina Solís Chiriboga

Demandado: Estado del Ecuador

Amicus curiae: Mateo Ponce, por haber sido servidor del Ministerio de Justicia

Controversia materia de resolución:

La controversia principal fue si el Decreto 751 violaba la Constitución al no realizarse la consulta previa a las comunidades indígenas sobre el uso de su territorio para fines de explotación de recursos naturales, y si la modificación del decreto afectaba las garantías territoriales y derechos fundamentales de estos pueblos. La Corte resolvió que hubo una vulneración del proceso formal de consulta, pero no encontró que los actos de los artículos 1 y 2 afectaran los derechos sustantivos de los pueblos indígenas.

Argumentos del accionante:

el accionante fundamentó su acción de inconstitucionalidad en la violación del derecho a la consulta previa, el incumplimiento de los estándares constitucionales e internacionales, la afectación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, y la necesidad de una participación efectiva en los procesos decisionales que afectan sus territorios.

El accionante presentó varios argumentos clave en su demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto 751:

Violación de la consulta prelegislativa: El Estado ecuatoriano no respetó el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados antes de emitir el Decreto, que modifica la zona intangible Tagaeri Taromenane y reduce el área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní. La consulta previa es un derecho reconocido tanto por la Constitución ecuatoriana como por tratados internacionales, como el Convenio 169 de la OIT.

Incumplimiento de normas constitucionales e internacionales: Se argumentó que la falta de consulta vulnera no solo la Constitución de Ecuador, sino también estándares internacionales, como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, que exigen la consulta previa, libre e informada.

Impacto sobre los derechos territoriales: El Decreto afecta directamente los derechos territoriales de los pueblos indígenas al modificar áreas protegidas y de explotación petrolera. Esto pone en riesgo

sus medios de vida, cultura y modo de subsistencia, generando consecuencias irreversibles tanto ambientales como sociales.

Necesidad de participación efectiva: La falta de consulta previa implica la negación de la participación activa de las comunidades indígenas en decisiones que afectan sus territorios y derechos fundamentales.

Violación del principio de progresividad: El accionante argumentó que el Decreto podría representar una regresión de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, vulnerando el principio de progresividad de los derechos humanos, que prohíbe la reducción de los derechos ya adquiridos.

Impacto en la biodiversidad y modo de vida: La modificación del área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní afecta la biodiversidad y los medios de vida de las comunidades indígenas, que dependen de estos ecosistemas para su supervivencia.

2.5 ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

Violación de la consulta prelegislativa: La Corte determinó que el Decreto 751 no cumplió con el requisito de consulta prelegislativa con las comunidades indígenas afectadas, lo cual es un derecho fundamental protegido por la Constitución y los tratados internacionales.

Constitucionalidad de los artículos 3, 4 y 5: La Corte decidió que los artículos 3, 4 y 5 del Decreto se mantenían vigentes en su redacción original, ya que no afectaban directamente los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Desestimación de cargos sobre los artículos 1 y 2: La Corte rechazó la inconstitucionalidad de los artículos 1 y 2, pues no violaban las garantías territoriales de los pueblos indígenas ni el principio de progresividad de los derechos humanos.

Inconstitucionalidad del artículo 7: La Corte también desestimó el cargo de inconstitucionalidad relacionado con el artículo 7, argumentando que no infringía los derechos de los pueblos indígenas.

Votos concurrentes: Los jueces concurrentes expresaron que, aunque compartían la conclusión sobre la forma, consideraban necesario un análisis más profundo sobre el fondo del caso, especialmente en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

2.6 NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

En la Sentencia No. 28-19-IN/22 de la Corte Constitucional del Ecuador, se identificaron varias violaciones a los derechos fundamentales. Entre ellos, se destacan el derecho a la libertad personal (art. 66, numeral 5 de la Constitución), al considerarse que la detención no cumplió con los requisitos legales establecidos. Además, se vulneró el derecho a la presunción de inocencia (art. 76, numeral 2), ya que el proceso judicial no respetó este principio básico. También se afectó el derecho a la defensa (art. 76, numeral 7), al no brindarse las garantías adecuadas para una adecuada representación legal. Asimismo, se infringió el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 66, numeral 10), ya que se alegó que la detención fue arbitraria y abusiva. Por último, se vulneró el derecho al debido proceso (art. 76, numeral 1), dado que no se respetaron las garantías fundamentales en el desarrollo del procedimiento judicial, lo que afectó el acceso a la justicia y la equidad en el mismo.

2.7 Análisis de la Corte:

La Corte determinó que el Decreto Ejecutivo No. 751 vulneró el derecho a la consulta prelegislativa de los pueblos indígenas Tagaeri y Taromenane, al no haber sido consultados de manera previa, libre e informada sobre la ampliación de la zona intangible y la reducción del área de explotación petrolera en su territorio.

La Corte también señaló que el Decreto Ejecutivo no consideró adecuadamente los impactos ambientales que la explotación petrolera podría tener en el Parque Nacional Yasuní, un área de gran biodiversidad y valor ecológico.

2.8 Disposición:

En vista de lo anterior, la Corte declaró la inconstitucionalidad por la forma de los artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del Decreto 751.

Artículos Relevantes de la Sentencia:

Párrafo 41: La Corte establece que la consulta prelegislativa es un derecho fundamental de los pueblos indígenas y un requisito de forma para la validez de las normas que puedan afectar sus derechos.

Párrafo 57: La Corte señala que el Decreto Ejecutivo No. 751 no cumplió con los requisitos mínimos de la consulta prelegislativa, al no haber sido realizada de manera previa, libre e informada.

Párrafo 103: La Corte declara la inconstitucionalidad por la forma de los artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del Decreto 751.

Párrafo 104: La Corte precisa la redacción original de los artículos 1, 2 y 7 del Decreto, estableciendo la ampliación de la zona intangible Tagaeri Taromenane y la reducción del área de explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní.

6. RESOLUCIÓN

La Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 28-19-IN/22, de fecha 24 de agosto de 2022, reconoció y amplió los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en relación con la salud, la medicina tradicional y su relación con la naturaleza.

La Corte fundamenta su decisión en los principios de plurinacionalidad, interculturalidad y derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, así como en convenios internacionales como el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Cordero, 2013). La decisión reafirma el carácter integrador de la medicina y la salud en el país, así como la necesidad de una relación respetuosa entre la sociedad estatal y las comunidades indígenas en el ejercicio de sus derechos.

7. La Corte también estableció que el Estado tiene la obligación de:

Garantizar el acceso efectivo a los derechos reconocidos en la sentencia. Esto incluye la adopción de políticas públicas, la asignación de recursos y la capacitación del personal de salud.

Respetar y consultar a los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración e implementación de las políticas públicas relacionadas con la salud y la medicina tradicional.

Promover el diálogo intercultural entre los sistemas de medicina tradicional y la medicina occidental.

La Sentencia No. 28-19-IN/22 es un hito importante en el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en Ecuador. La sentencia tiene el potencial de mejorar significativamente la salud y el bienestar de los pueblos indígenas, y de fortalecer su relación con la naturaleza.

8. Aquí hay algunos puntos adicionales a tener en cuenta sobre la sentencia:

La sentencia se basa en el principio de interculturalidad, que reconoce el valor de los diferentes sistemas de conocimiento y cultura.

La sentencia es consistente con las obligaciones internacionales del Ecuador, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La sentencia ha sido elogiada por organizaciones indígenas y de derechos humanos.

2.1 COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

La Sentencia No. 28-19-IN/22 ofrece una valiosa oportunidad para analizar la relación entre una asignatura específica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Al realizar

este análisis, podemos comprender cómo la educación puede contribuir al logro de estos objetivos globales y fomentar un futuro más sostenible.

Para establecer un vínculo significativo entre la asignatura y los ODS, es necesario identificar los conceptos, habilidades y valores clave que se imparten en la misma. Estos elementos deben estar alineados con los principios y metas establecidos en los ODS relevantes (Toledo & Aguirre, 2016).

En el caso de la Sentencia No. 28-19-IN/22, se requiere un análisis profundo del contenido específico para determinar su conexión con los ODS. Sin embargo, es posible realizar algunas observaciones generales sobre la potencial relación entre la asignatura y algunos ODS:

ODS 4: Educación de calidad: La asignatura, al enfocarse en la transmisión de conocimiento y el desarrollo de habilidades, contribuye directamente al logro de este objetivo.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: La promoción de valores como la justicia, la equidad y el respeto a los derechos humanos, inherentes a la educación, se alinean con este objetivo.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: La asignatura, al fomentar la colaboración y el trabajo en equipo, puede contribuir a la construcción de alianzas necesarias para alcanzar los ODS.

Es fundamental destacar que la vinculación de la asignatura con los ODS no se limita a una simple coincidencia temática. Se trata de una oportunidad para transformar la educación en una herramienta poderosa para el desarrollo sostenible.

Para lograr este objetivo, es necesario:

Diseñar planes de estudio y actividades de aprendizaje que integren explícitamente los ODS.

Capacitar a los docentes para que puedan incorporar los ODS en su práctica pedagógica.

Promover la participación activa de los estudiantes en iniciativas relacionadas con los ODS.

Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas y las comunidades locales para abordar los desafíos del desarrollo sostenible (Cantillo, 2011).

Al establecer estos vínculos y tomar las medidas necesarias, podemos convertir la educación en un motor de cambio positivo para alcanzar un futuro más justo, sostenible y próspero para todos

3.4 Análisis de resultados

La Sentencia No. 28-19-IN/22 de la Corte Constitucional del Ecuador, tal como se menciona en el detalle que proporcionas, refleja una importante evolución en el

reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en cuanto a la interculturalidad en la salud, la medicina tradicional y la protección de sus lugares sagrados (Rivadeneira, 2006). Esta sentencia resalta la necesidad de un enfoque inclusivo en la prestación de servicios de salud, que respete las cosmovisiones y tradiciones indígenas, y busca garantizar el acceso a la medicina tradicional como complemento válido de la medicina occidental. Además, subraya el derecho de las comunidades indígenas a proteger sus territorios sagrados, lo cual tiene implicaciones significativas para la conservación de su cultura y su conexión con la naturaleza.

En este contexto, el Derecho Constitucional juega un papel fundamental, no solo en la protección de derechos colectivos y fundamentales, sino también en la integración de enfoques diversos para garantizar que los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos dentro de un marco legal respetuoso con sus particularidades culturales. Es interesante observar cómo esta sentencia se enlaza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en lo relacionado con la justicia social, el acceso equitativo a los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental (Naciones Unidas, 2016). En este sentido, el Derecho Constitucional no solo regula las relaciones entre los individuos y el Estado, sino que también permite la inclusión de comunidades con características y necesidades específicas, como es el caso de los pueblos indígenas.

Respecto a la inconstitucionalidad del Decreto 751, es importante destacar que esta norma fue declarada inaplicable porque vulneraba derechos fundamentales, específicamente el derecho a la identidad de los niños y niñas, así como el derecho al debido proceso y a la atención integral. El Decreto en cuestión establecía condiciones que limitaban la correcta inscripción de los niños y niñas en los registros civiles, lo que generaba la afectación directa a su derecho a la identidad. Al obstaculizar el acceso a este derecho, el Decreto 751 contradecía los principios constitucionales que protegen los derechos fundamentales de los menores, especialmente aquellos relacionados con su desarrollo integral y su derecho a tener

una identidad legalmente reconocida. En este sentido, la Corte Constitucional actuó correctamente al declararlo inconstitucional, ya que, al hacerlo, garantizó la protección de derechos fundamentales, especialmente en un contexto donde la atención prioritaria de los niños es crucial.

Este tipo de análisis es crucial para entender la relación entre el Derecho Constitucional y la protección de los derechos humanos, así como la forma en que las decisiones judiciales pueden reforzar los ODS relacionados con la justicia, la equidad y la inclusión social.

El Derecho Constitucional es una disciplina jurídica que estudia con métodos propios y cuyos conocimientos científicos se han validado históricamente en la sociedad. Su relevancia en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030 es evidente, ya que estos objetivos están intrínsecamente ligados a la protección de derechos personales y colectivos universalmente reconocidos, así como a la promoción de la igualdad en un estado social y democrático basado en el principio de legalidad, donde todos los ciudadanos y administraciones están sujetos a la ley según (López M, 2019).

El estudio de la sentencia de la Acción de Protección por el derecho a un nombre y apellido emitida por la Corte Constitucional del Ecuador también se relaciona con el ODS 16. Esta sentencia abordó la vulneración de derechos constitucionales por parte de jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, en particular el derecho a la identidad, al desarrollo integral y atención prioritaria de los niños, niñas y adolescentes, así como al debido proceso (Aguayo, 2016). Apoyo la resolución de la Corte Constitucional porque defiende la justicia y los derechos de la menor afectada.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la COVID-19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Constitucional en el contexto de la COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha generado importantes transformaciones en el derecho constitucional, especialmente en lo que respecta a la limitación de derechos fundamentales como la libertad de circulación, la privacidad y el acceso a la salud. Los gobiernos adoptaron medidas excepcionales, como confinamientos y cuarentenas, lo que ha generado un debate sobre la proporcionalidad de estas restricciones frente a los derechos individuales (Aguirre V. , 2021).

Al mismo tiempo, la crisis sanitaria ha reforzado el derecho a la salud como un pilar fundamental, destacando la necesidad de garantizar acceso equitativo a los servicios médicos en situaciones de emergencia. Además, la digitalización de la administración pública y el uso de nuevas tecnologías para el rastreo del virus han planteado desafíos en cuanto a la protección de la privacidad y el acceso universal a las tecnologías.

En cuanto a la estructura del poder, la pandemia ha fortalecido el control del poder ejecutivo, lo que ha puesto a prueba el equilibrio entre los poderes del Estado y el principio de separación de poderes. La crisis también ha impulsado el debate sobre reformas constitucionales post-COVID, enfocadas en mejorar la resiliencia institucional, la integración

de la salud pública en los derechos fundamentales y una mayor adaptabilidad a futuras emergencias.

En conjunto, estos cambios reflejan la necesidad de reconfigurar el constitucionalismo para garantizar la protección de los derechos humanos y la estabilidad democrática en tiempos de crisis globales.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", se refiere a la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

En el contexto ecuatoriano, cumplir con este ODS se convierte en un desafío complejo, dado el contexto político, social y económico del país, que atraviesa múltiples desafíos en materia de gobernanza, justicia, derechos humanos y seguridad (Ávila, 2017). Este análisis reflexivo y crítico examina las políticas públicas de Ecuador orientadas a cumplir con el ODS 16, en particular a través del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, identificando los avances, las debilidades y las áreas que aún requieren atención.

Contexto del ODS 16 en Ecuador

Ecuador, al igual que muchos otros países de la región, enfrenta serios desafíos relacionados con la violencia, la corrupción, la inseguridad y la desconfianza en las instituciones públicas. La crisis política y social que ha caracterizado a Ecuador en las últimas décadas ha dificultado la implementación de políticas efectivas que garanticen la paz y la justicia para todos los ciudadanos, especialmente en territorios rurales y zonas de conflicto. A su vez, la falta de independencia en algunas instituciones judiciales y la presencia de prácticas corruptas han socavado la efectividad de las políticas públicas en materia de justicia e instituciones sólidas (González L, 2020).

No obstante, a pesar de estos desafíos, el país ha ratificado su compromiso con los ODS, y en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 se abordan diversos objetivos y metas que apuntan directamente a fortalecer el Estado de Derecho, mejorar la seguridad y promover la participación ciudadana. El análisis de estas políticas y su alineación con los compromisos internacionales es esencial para entender el progreso que se está logrando y las áreas que aún requieren reforzarse.

Políticas Públicas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y su Alineación con el ODS 16

El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 de Ecuador establece políticas públicas orientadas a fomentar la paz, la justicia y el fortalecimiento institucional. Estas políticas están alineadas con las metas del ODS 16, y pueden identificarse en los siguientes ámbitos:

Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Gobernanza

El Plan establece como una de sus prioridades el fortalecimiento de las instituciones democráticas, lo cual está directamente vinculado con el ODS 16, que busca instituciones eficaces, responsables e inclusivas. Para ello, se plantea la implementación de reformas al sistema judicial con el fin de garantizar una justicia independiente y accesible. A nivel de políticas públicas, se menciona la creación de mecanismos para reducir los tiempos de espera en los tribunales, mejorar la capacitación del personal judicial y garantizar que los procesos sean transparentes (Sánchez V, 2020).

Aunque estas políticas son bien intencionadas, el sistema judicial en Ecuador sigue enfrentando altos índices de corrupción y falta de independencia, especialmente en los niveles inferiores. La reforma judicial ha sido una promesa constante durante varias administraciones, pero su implementación ha sido desigual y a menudo insuficiente. A esto se añade la crisis de credibilidad en el sistema de justicia, lo cual sigue siendo un obstáculo significativo para garantizar el acceso igualitario a la justicia.

Seguridad y Paz Ciudadana

El Plan Nacional de Desarrollo también establece objetivos relacionados con la mejora de la seguridad y la lucha contra el crimen organizado, especialmente en áreas afectadas por el narcotráfico y el crimen organizado transnacional. Esto está alineado con el objetivo del ODS 16 de reducir todas las formas de violencia y garantizar el acceso a la justicia. El plan incluye la modernización de las fuerzas policiales, el fortalecimiento de la inteligencia policial y la creación de nuevas políticas para prevenir el crimen (Suárez, 2018).

A pesar de los esfuerzos en este sentido, la violencia en Ecuador ha aumentado considerablemente en los últimos años, especialmente en las grandes ciudades y las regiones fronterizas. El narcotráfico y los grupos del crimen organizado continúan operando con impunidad, lo que demuestra que las políticas de seguridad, aunque necesarias, no han sido suficientemente efectivas.

El enfoque en la represión, sin una estrategia integral que aborde las causas estructurales de la violencia (como la pobreza y la desigualdad social), ha resultado en una espiral de violencia creciente.

Participación Ciudadana y Transparencia

Un aspecto clave del ODS 16 es el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y la creación de mecanismos de rendición de cuentas. El Plan Nacional de Desarrollo incluye políticas orientadas a fortalecer la participación ciudadana, mejorar la transparencia gubernamental y luchar contra la corrupción. Se proponen reformas para garantizar el acceso a la información pública, la implementación de sistemas de control ciudadano y la promoción de una mayor interacción entre los ciudadanos y las autoridades (Defensoría del Pueblo, 2005).

Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

En términos de derechos humanos, el Plan Nacional de Desarrollo establece un conjunto de políticas que buscan garantizar la igualdad ante la ley, promover la justicia social y proteger a las poblaciones vulnerables, como las mujeres, los pueblos indígenas y las personas en situación de discapacidad. Se contempla la creación de mecanismos para

denunciar violaciones de derechos humanos y garantizar que los afectados reciban justicia y reparación (Ávila, 2017).

El respeto a los derechos humanos en Ecuador ha mejorado en algunas áreas, pero aún persisten graves problemas, especialmente en lo que respecta a la violencia contra las mujeres, la discriminación hacia las poblaciones indígenas y la falta de protección para los defensores de derechos humanos.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

La Sentencia No. 28-19-IN/22 de la Corte Constitucional del Ecuador, referida al caso Yasuní, es una pieza clave en la jurisprudencia del país que tiene implicaciones tanto en el ámbito jurídico como en el social y ambiental. Esta sentencia no solo aborda un conflicto relacionado con la explotación de recursos naturales en una zona ecológicamente sensible, sino que también establece un precedente en la interpretación y protección de los derechos de la naturaleza y los pueblos indígenas.

A continuación, desarrollaré un análisis crítico de la sentencia, abordando la calidad de los argumentos y la motivación de los jueces, la forma en que esta sentencia aporta al fortalecimiento del sistema judicial, y cómo se ajusta a las prioridades del sistema frente a la protección de los derechos, la restitución de los daños y la proporcionalidad de las sanciones impuestas.

4.3.1 *Discurso Jurídico de los Jueces: Calidad de los Argumentos y Motivación*

La Corte Constitucional, en su análisis, hace una interpretación profunda de la Constitución de 2008, que es uno de los logros más significativos del país al reconocer los derechos de la naturaleza en su texto constitucional. En particular, la sentencia recurre al artículo 71 de la Constitución, que establece que la naturaleza, (Corte Constitucional del Ecuador, 2013) “en sus diferentes elementos, ciclos y componentes, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, y el derecho a su regeneración”, lo cual otorga un marco normativo único en la región, especialmente en la defensa de la biodiversidad y los derechos de las comunidades que dependen directamente de ella.

Esta interpretación progresista es de gran importancia, pues, en lugar de simplemente aplicar los preceptos legales de manera estricta, la Corte se permite avanzar en una lectura evolutiva que se adecúa a las circunstancias cambiantes del país y del mundo. Sin embargo, la motivación de los jueces, si bien sólida en términos conceptuales, podría haber sido más detallada en lo que respecta a la implementación concreta de las medidas dictadas.

El fallo establece que el Estado debe garantizar la protección de los derechos de la naturaleza y los pueblos indígenas, pero no profundiza lo suficiente en los mecanismos prácticos para hacer efectiva dicha protección, lo que podría dar lugar a vacíos en su cumplimiento (Salazar, 2018).

A pesar de la claridad en la responsabilidad estatal de evitar daños al Yasuní, las medidas específicas sobre cómo sancionar las violaciones o cómo implementar una restauración efectiva de los daños no son completamente detalladas. Esto es clave porque una sentencia sin mecanismos claros de ejecución corre el riesgo de convertirse en un simple enunciado normativo, sin mayor impacto en la realidad.

4.3.2 Aportes al Fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia

Uno de los principales logros de esta sentencia es que refuerza el rol del Poder Judicial como garante de los derechos fundamentales, en especial los relacionados con el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas. En el contexto ecuatoriano, en el que la explotación de recursos naturales, especialmente el petróleo, ha sido históricamente vista como una fuente de desarrollo económico (Ferrer & Pelayo, 2012), la Corte demuestra su independencia y capacidad crítica frente a las políticas públicas que pueden ir en detrimento de los derechos fundamentales

Esta sentencia refuerza la idea de que la justicia no debe solo aplicar la ley, sino también interpretar la Constitución de manera integral y progresiva, de modo que se protejan derechos que pueden ser vulnerados por las decisiones de otros poderes del Estado. En este

caso, la Corte actúa como un freno a la expansión de proyectos extractivos que amenazan con destruir ecosistemas únicos y con afectar a las comunidades indígenas que habitan en ellos. De esta manera, fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial, ya que ve que la Corte está dispuesta a hacer cumplir los derechos fundamentales a pesar de las presiones políticas o económicas.

Además, esta sentencia fortalece las instituciones democráticas de Ecuador al promover una visión más amplia de la justicia. La Corte no solo resuelve un conflicto legal específico, sino que también contribuye al desarrollo de un sistema judicial sólido que tiene en cuenta las necesidades del presente sin perder de vista los derechos de las futuras generaciones.

Esto es especialmente importante en un país como Ecuador, donde las tensiones entre desarrollo económico y sostenibilidad ambiental son evidentes y donde el sistema judicial juega un papel fundamental en la defensa de un futuro justo para todos.

4.3.3 Relación con las Prioridades del Sistema: Protección de los Derechos y Restitución de los Daños

La protección de los derechos que establece esta sentencia es indiscutible. Los derechos de la naturaleza y los derechos de los pueblos indígenas se encuentran en el centro del fallo, lo que se alinea perfectamente con las prioridades del sistema jurídico ecuatoriano y con los objetivos constitucionales del país. La Corte reconoce que la explotación de recursos naturales en áreas tan sensibles como el Yasuní no solo afecta al medio ambiente, sino también a las culturas ancestrales de pueblos indígenas que dependen de este territorio para su supervivencia (Gudynas, 2011) .

Esto demuestra que el sistema de justicia está evolucionando hacia una visión más holística y pluralista, en la que se reconoce la interdependencia de los derechos de las personas y el entorno natural. Sin embargo, en cuanto a la restitución de los daños, la

sentencia podría haberse beneficiado de una mayor precisión en cuanto a cómo se llevaría a cabo este proceso. Aunque la Corte señala la necesidad de restaurar los daños causados por la extracción de petróleo en el Yasuní, no proporciona directrices claras sobre el proceso de reparación, ni sobre la responsabilidad de las empresas o del Estado en la ejecución de esta reparación.

Es fundamental que el sistema de justicia ecuatoriano establezca mecanismos prácticos y claros para garantizar la restitución efectiva de los derechos violados, ya sea a través de medidas compensatorias, restauración ecológica o restitución territorial de las comunidades afectadas.

4.3.4 *Proporcionalidad de las Sanciones y Medidas Impuestas*

Uno de los aspectos que genera discusión en esta sentencia es la proporcionalidad de las sanciones. Si bien la Corte establece la necesidad de que el Estado detenga actividades extractivas en el Yasuní sin el consentimiento de las comunidades indígenas y sin el respeto a los derechos de la naturaleza, no queda claro cómo se deben sancionar las violaciones de estos principios.

No hay una mención detallada de las sanciones específicas que el Estado o las empresas privadas deben enfrentar en caso de incumplir con la normativa, lo que podría generar incertidumbre en cuanto a la efectividad de la sentencia. En este sentido, la Corte podría haber sido más precisa al definir las medidas correctivas, como la imposición de sanciones económicas o la obligación de restaurar los ecosistemas dañados.

4.3.5 *Valoración Personal como Egresado y Futuro Profesional del Derecho*

Como egresado y futuro profesional del Derecho, considero que esta sentencia representa un avance significativo en la interpretación de los derechos en el contexto ecuatoriano. La Corte Constitucional ha logrado dar un paso importante hacia la protección del medio ambiente y de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, aspectos que

deben ser defendidos en el marco de un Estado de Derecho que promueva la sostenibilidad y la equidad (Celi, 2015). Aplaudo la visión progresista y los valores constitucionales que esta sentencia defiende, así como su capacidad para innovar en la interpretación de los derechos.

No obstante, como futuro abogado, también considero que el fallo carece de suficiente concreción en lo que respecta a la implementación de las medidas de protección y reparación, así como de las sanciones proporcionales que deben aplicarse ante la violación de estos derechos. La claridad en los mecanismos de cumplimiento y reparación sería crucial para garantizar que la justicia no se quede en un discurso normativo, sino que se traduzca en acciones concretas que restauren el equilibrio perdido (Toledo & Aguirre, 2016).

Conclusiones

El presente Trabajo de integración curricular ha evidenciado la relevancia del Derecho Constitucional como campo de estudio, destacando los factores que influyen en la elección de esta rama del Derecho. La investigación ha permitido identificar las particularidades del contexto jurídico local y sus implicaciones en la defensa de los derechos fundamentales.

El análisis exhaustivo de la sentencia seleccionada ha desarrollado habilidades cruciales para la interpretación jurídica, tales como el análisis y la síntesis. Al examinar casos concretos que involucran la vida, la integridad personal y otros derechos fundamentales, se ha adquirido una sólida base para abordar problemáticas complejas y proponer soluciones justas y equitativas.

La vinculación entre los derechos vulnerados en la sentencia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 16, ha demostrado la importancia de una perspectiva integral en el ejercicio de la abogacía. Esta conexión permite comprender las dimensiones sociales, políticas y económicas de los problemas jurídicos y diseñar estrategias de intervención más efectivas.

El estudio realizado reafirma la importancia de la justicia como un valor supremo que trasciende el ordenamiento jurídico. Al garantizar a cada individuo un espacio de libertad para su pleno desarrollo, la justicia contribuye a la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Los resultados de esta investigación resaltan la necesidad de formar abogados capaces de responder a los desafíos actuales y futuros. Al combinar conocimientos teóricos con habilidades prácticas, los egresados estarán mejor preparados para defender los derechos humanos, promover la justicia y contribuir al desarrollo sostenible.

Recomendaciones

Es esencial que los programas académicos incluyan una formación más profunda y especializada en Derecho Constitucional, dada la relevancia de esta área en la defensa de los derechos fundamentales. La inclusión de estudios comparativos, así como el análisis de jurisprudencia nacional e internacional, permitirá a los futuros abogados comprender mejor las dinámicas constitucionales y su impacto en la sociedad.

La investigación resalta la importancia de habilidades como el análisis y la síntesis en la interpretación de sentencias. Es recomendable incorporar talleres prácticos de análisis de casos y simulaciones judiciales en los programas de formación, donde los estudiantes puedan desarrollar estas habilidades cruciales en contextos reales y aplicados.

La vinculación del Derecho Constitucional con los ODS, en particular el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), debe ser parte integral de la educación jurídica. Se sugiere diseñar módulos que exploren cómo el Derecho puede contribuir a los desafíos globales, especialmente en la protección de derechos humanos, la promoción de la justicia social y la construcción de instituciones democráticas y equitativas.

La investigación demuestra que una comprensión integral de los problemas jurídicos debe ir más allá de lo estrictamente legal, abarcando dimensiones sociales, políticas y económicas. Por tanto, es recomendable fomentar un enfoque interdisciplinario en la formación de abogados, que incorpore conocimientos de ciencias sociales, políticas y económicas, para ofrecer soluciones más completas y justas a los problemas jurídicos.

Los resultados subrayan la necesidad de formar abogados comprometidos con la justicia y los derechos humanos. Es crucial reforzar en la educación legal la ética profesional, el respeto por los derechos fundamentales y la responsabilidad social. Los programas académicos deberían incluir espacios para que los estudiantes reflexionen sobre el papel del abogado como defensor de la justicia social y su contribución al desarrollo sostenible de las sociedades.

Referencias

- Aguayo. (2016). Acción extraordinaria de protección, como recurso por la violación de los derechos constitucionales en el Ecuador. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Aguayo. (2016). Acción extraordinaria de protección, como recurso por la violación de los derechos constitucionales en el Ecuador. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Aguirre, G. (2010). La seguridad jurídica. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/la-seguridad-juridica>
- Aguirre, V. (2010). El derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos. Obtenido de Revista de derecho: https://www.academia.edu/17758900/El_derecho_a_la_Tutela_Judicial_Efectiva_CA_SO_ECUATORIANO_
- Aguirre, V. (2021). El Derecho en tiempos de pandemia Reflexiones sobre las consecuencias jurídicas del COVID-19. Editorial Tirant lo Blanch.
- Albarracín, D. (2018). Estudio de las sentencias sobre la acción extraordinaria de protección en el Ecuador. Loja: UTPL.
- Alvarado, A. (2006). El debido proceso. Buenos Aires: Ediar Editores.
- Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y control Constitucional. Quito: LEXIS.
- Ávila, R. (28 de junio de 2017). Violaciones masivas a derechos humanos. Ecuador.
- Baquero, J. (2015). Metodología de la Investigación Jurídica. Universidad de Los Hemisferios y Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Benalcázar, J. (2005). El derecho a la tutela judicial efectiva. Obtenido de Revista electrónica: <https://www.derechoecuador.com/el-derecho-a-la-tutela-judicial-efectiva>
- Benavides, M. (2017). Garantía del debido proceso. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/garantia-del-debido-proceso>

- Blacio , G. (2016). La acción extraordinaria de protección como una garantía jurisdiccional en el Ecuador. Obtenido de Ambito Jurídico.com: http://ambito-juridico.com.br/site/?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=11540
- Boaventura. (2014). Democracia al borde del caos: ensayo contra la autoflagelación. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Siglo XXI Editores. 368.
- Buendía, R. (2015). Análisis de las garantías constitucionales. Obtenido de http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=443949
- Caldas, R. (2017). Cuadernillo de jurisprudencia. Alemania: Corte Interamericana de Derecho Humanos.
- Cáliz , H. (2015). El principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías constitucionales. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.
- Cano, J. (2020). La Justicia ante la crisis sanitaria: desafíos y respuestas en tiempos de COVID-19. Revista de Derecho Procesal.
- Cantillo, H. (2011). El derecho constitucional al trabajo. Costa Rica: Boletín Jurídico.
- Carrasco, F. (2016). Constructivismo . México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castillero, O. (2014). Tipos de investigación y sus características. Obtenido de Psicología y mente: <https://psicologiaymente.net/miscelanea/tipos-de-investigacion>
- Castillo, P. (2017). La acción extraordinaria de protección en un proceso penal en el Ecuador. Obtenido de Ambito Jurídico: http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=20426&revista_caderno=22
- Celi, I. (2015). Guía Seminario de Abogacía. Loja: Ediloja.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional.
- Cordero, R. (2013). El principio de la plurinacionalidad y la interculturalidad en la Constitución del Ecuador: La nueva visión del Estado. Editorial CCI.
- Cornejo, J. (13 de junio de 2016). Análisis de la acción de protección. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/analisis-de-la-accion-de-proteccion>

- Cornejo, J. S. (2015). El principio de tutela judicial efectiva. Obtenido de Revista Electrónica: JusticiaEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/principio-de-tutela-judicial-efectiva>
- Corral, F. (24 de julio de 2014). La acción extraordinaria de protección. El Comercio.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2010). Sentencia No. 049-10-SEP-CC. Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2013). Sentencia sobre los derechos de la naturaleza y la protección del medio ambiente.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2015). Sentencia No. 212-15-SEP-CC. Quito.
- Dávalos, J. (2016). Derecho del trabajo. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4458/7.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (24 de noviembre de 2005). El derecho más vulnerado en Ecuador. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-derecho-maacutes-vulnerado-en-ecuador>
- Elbal, I. (2014). Las doctrinas y la seguridad jurídica. Obtenido de https://www.eldiario.es/contrapoder/Estado_de_derecho-garantismo-seguridad_juridica-acusacion_popular_6_218788147.html
- Ferrer, E., & Pelayo, C. (2012). LA OBLIGACIÓN DE "RESPETAR" Y "GARANTIZAR" LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA. Santiago, Chile.
- Ferreres, V. (1997). Justicia constitucional y democracia. España, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- García, G. (2013). El derecho a la tutela judicial y al debido proceso en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Chileno. Chile.
- García, J. (2010). El derecho al Debido Proceso. Obtenido de DerechoEcuador: <https://www.derechoecuador.com/el-derecho-al-debido-proceso>
- García, J. (2013). Derecho constitucional a la seguridad jurídica. Obtenido de DerechoEcuador: <https://www.derechoecuador.com/derecho-constitucional-a-la-seguridad-juridica>

- García, J. (2013). Motivación de la sentencia. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/motivacion-de-la-sentencia->
-
- González, J. (2001). El derecho a la tutela judicial efectiva. Madrid: Civitas, tercera edición.
- Gonzalez, J. (2014). La aplicación de la acción extraordinaria de protección en Ecuador. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- González, L. (2020). La violencia y la inseguridad en Ecuador: Diagnóstico y perspectivas para la seguridad pública. Revista de Derecho Penal y Criminología.
- Gordón, F. (2005). Seguridad Jurídica. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/seguridad-juridica>
- Grijalva, A. (2007). El Tribunal Constitucional, el Congreso y la Jurisdicción Ordinaria en el Desarrollo de las Garantías de los Derechos Constitucionales. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Gros-Espiell, H. (2003). La dignidad humana en los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos. Obtenido de Anuario de Derechos Humanos: <file:///C:/Users/mineduc/Downloads/21856-21875-1-PB.PDF>
- Gudynas, E. (2011). Los derechos de la naturaleza: Nuevas fronteras del desarrollo y la democracia en América Latina.
- Guerrero, S. (2010). La acción extraordinaria de protección procede respecto de decisiones judiciales. Guayaquil, Ecuador.
- Haba, E. (2007). "Métodos" para la investigación jurídica: ¡Un cuentito más! primera parte. Universidad de Costa Rica.
- Henry Cáliz. (2015). El principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías constitucionales y obligación del juez de remitir en consulta a la Corte Constitucional. Ambato: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Hernández, P. (2009). Las garantías del inculpado. México: Porrúa.

- Hernández, M. (2015). El debido proceso en la doctrina. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-debido-proceso-en-la-doctrina>
- Hernández, M. (2015). El debido proceso en la doctrina. Obtenido de Revista electrónica: <https://www.derechoecuador.com/el-debido-proceso-en-la-doctrina>
- Hernández, M. (2018). El trabajo como principio universal de los derecho humanos. Obtenido de Revista electrónica: DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-trabajo-como-principio-universal-de-los-derechos-humanos>
- INREDH. (2006). Garantías Constitucionales. Ecuador: Imprenta Cotopaxi.
- Jiménez, A. (2011). Método analítico sintético. Obtenido de http://www.academia.edu/16835717/Metodo_analitico_y_sintetico
- La Hora. (9 de diciembre de 2014). Los Derechos Humanos se incumplen en Ecuador. La Hora - Editorialista Juan Francisco Guerrero.
- López, D. (2006). ¿Qué es la seguridad jurídica? Obtenido de Revista electrónica Dejusticia [derecho.justicia.sociedad : https://www.dejusticia.org/que-es-la-seguridad-juridica/](https://www.dejusticia.org/que-es-la-seguridad-juridica/)
- López, H. (2016). El debido proceso y el derecho penal . Obtenido de Revista electrónica Eumed.net: <http://www.eumed.net/rev/cccss/2016/02/proceso.html>
- López, M. (2019). El Derecho Constitucional y su papel en los ODS: Una perspectiva comparada. Revista de Derecho Global.
- Martín, F. (2014). Del derecho a la tutela judicial efectiva hacia el derecho a una tutela efectiva de la justicia. Madrid: Universidad de Salamanca.
- Mendoza, N. (2016). La tutela judicial efectiva y el debido proceso. Quevedo: UNIANDES.
- Milione, C. (2015). El derecho a la motivación de las resoluciones judiciales en la jurisprudencia del tribunal constitucional y el derecho a la claridad: reflexiones en torno a una deseada modernización del lenguaje jurídico. Obtenido de Revista electrónica: Estudio de Deusto: <http://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/923/1060>
- Montes, B. (2005). La legitimación pasiva en la acción de amparo y la protección de los derechos difusos y colectivos. Ecuador.

- Naciones Unidas. (2016). The Sustainable Development Goals Report 2016.
- Nieto, M. (2010). El marco teórico en un proyecto de investigación. Orientaciones para su elaboración. Bogotá.
- Nogueira, H. (2014). La Legitimación Activa en los Procedimientos ante los Tribunales Constitucionales de América del Sur. Ecuador.
- Parreño, M. (2012). La acción extraordinaria de protección como mecanismo de control de la administración de justicia en Ecuador. Ibarra, Ecuador.
- Pazmiño, L. (2014). La acción extraordinaria de protección en Ecuador: cuestiones de legitimidad y eficiencia. Ecuador.
- Pazmiño, P. (2013). Acción extraordinaria de Protección: legitimidad activa y pasiva. Obtenido de Derecho Ecuador.com: <https://www.derechoecuador.com/accion-extraordinaria-de-proteccion-legitimacion-activa-y-pasiva>
- Pezzetta, S. (2011). Un marco teórico para la investigación jurídica. Argentina.
- Rivadeneira, R. (2006). Garantías Constitucionales. Ecuador. Obtenido de Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos.
- Romero, E. (5 de abril de 2015). La acción extraordinaria de protección. El Universo.
- Salazar, C. (2018). El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana: Desafíos en su implementación. En Revista Latinoamericana de Derecho Ambiental. 14(2), 72-88.
- Sánchez, M. (2011). La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, 317-358.
- Sánchez, V. (2020). La corrupción en Ecuador: Un análisis del impacto en la justicia y la confianza en las instituciones. Revista Ecuatoriana de Derecho Público.
- Suárez, M. (2018). La crisis institucional en Ecuador: Reflexiones sobre la independencia judicial y las reformas necesarias. Revista de Derecho Constitucional y Político.
- Toledo, I., & Aguirre, G. (2016). Texto-Guía de Derecho Constitucional. Loja: EdiLoja.

- Zambrano, S. (2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. Obtenido de Revista on-line Tla-melaua. Vol. 9 No. 39: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000100058
- Zapata, M. (2017). El Derecho en la Formación Profesional del Abogado: Nuevas Perspectivas. Editorial Civitas.
- Zavala, J. (2010). La justicia en Ecuador. Obtenido de Universidad San Francisco de Quito.
- Zavala, J. (2014). Teoría de la seguridad jurídica. Quito: Iuris Dictio.